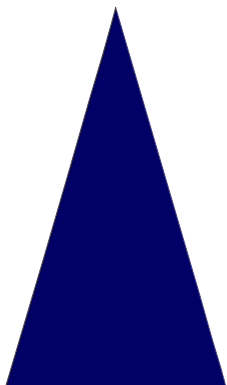
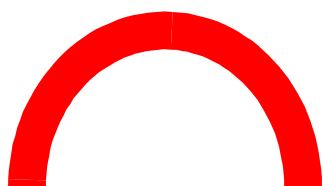
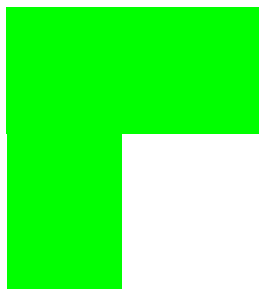


Solicitud



FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Becas Nacionales

Solicitante:.....

.....

Especialidad:.....

Programa

Investigación

☐

Creación

☐

Perfeccionamiento

☐

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres:		
Apellido:		
Tipo y número de documento de identidad:		
Lugar y fecha de nacimiento:		
Domicilio calle:	Nº	P.I. \$ Q D.T.O.
Localidad:	Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	
E-mail:		

DISCIPLINA ARTISTICA

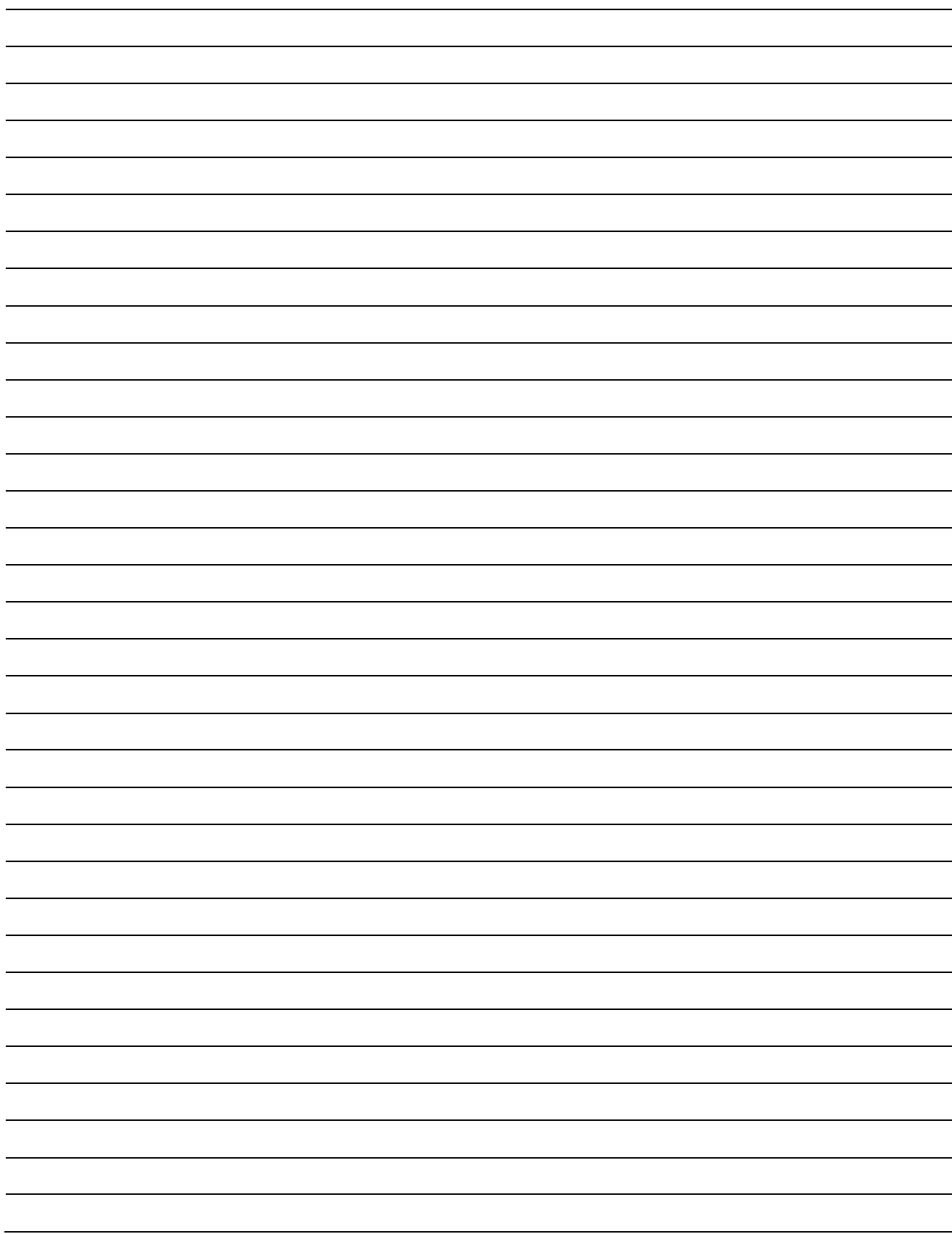
- | | |
|--|--|
| ☐ Artes Plásticas - Arquitectura - Fotografía | ☐ Medios Audiovisuales - Radiofonía |
| ☐ Danza | ☐ Música |
| ☐ Expresiones Folklóricas - Artesanías | ☐ Teatro |
| ☐ Letras y Pensamiento | ☐ Proyectos interdisciplinarios interrelacionados |

Indique con una X la disciplina a la cual se postula. No marque más de una.

TEMA (El programa de Investigación deberá encuadrarse dentro de la realidad artístico literaria argentina)

PROYECTO

Explique sintéticamente en qué consiste y cómo piensa llevarlo a cabo.



REFERENCIAS

Mencione dos personalidades vinculadas con su disciplina que puedan dar referencias de usted.

Adjunte cartas (Si posee)

Nombres y Apellido:

Domicilio calle: N°

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Nombres y Apellido:

Domicilio calle: N°

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

DIRECTOR DE BECA O INSTITUCION

(Completar solo en el caso de Programa de
Perfeccionamiento -) Acompañar nota del docente

Nombres y Apellido y/o denominación de la Institución:

Domicilio calle: N°

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

BECAS

Becas otorgadas, denegadas, en trámite (consigne Institución, importe y fecha)

Los datos e información que suministro son de carácter de declaración jurada.
Manifiesto haber leído y estar en un todo de acuerdo con las normas que establece el
Fondo Nacional de las Artes para acceder a ser beneficiario de una beca nacional.

Lugar y fecha

Firma

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
BECAS NACIONALES
REGLAMENTO

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES otorga becas para apoyar y promover la producción creativa, la investigación y el perfeccionamiento de artistas y escritores para ser cumplidas en la República Argentina, en los siguientes rubros

:

Artes Plásticas – Arquitectura- Fotografía	Medios Audiovisuales-Radiofonía
Danza	Música
Expresiones Folklóricas - Artesanías	Teatro
Letras y Pensamiento	Proyectos interrelacionados

ARTÍCULO 1.- LLAMADO A CONCURSO

Las becas están dirigidas a artistas y escritores argentinos para apoyar y promover los programas de creación, investigación y perfeccionamiento. Se otorgarán hasta 84 becas. El veinte por ciento de las becas podrán ser otorgadas a creadores o investigadores formados.

Las solicitudes son individuales, no se otorgan becas compartidas. No deberán presentarse solicitudes exactamente iguales y basadas en el mismo proyecto; en cuyo caso se desestimarán las presentaciones efectuadas. Los inscriptos que resulten seleccionados en más de una especialidad, deberán optar por una sola beca anual. Los ganadores del presente concurso no podrán presentarse al mismo hasta transcurridos tres años. En caso de tratarse de postulantes extranjeros deberán acreditar cinco años de residencia en el país. Las becas no contemplan la etapa de publicación de libros, CD, DVD y videos

ARTÍCULO 2.- INSCRIPCION

La inscripción se realizará desde el **3 de noviembre de 2014 al 31 de marzo de 2015** en la sede del Fondo Nacional de las Artes, Alsina 673, 6º piso, Capital Federal, C.P. 1087, o en las delegaciones del interior del país y en las Subsecretarías de Cultura de las provincias. La solicitud deberá presentarse en el formulario oficial del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS

Los postulantes deberán elevar las solicitudes en una carpeta numerada con la documentación que se detalla a continuación:

- Formulario de solicitud de inscripción en el que deberá constar el plan de trabajo y el tema elegido debidamente desarrollado (sin enmiendas ni tachaduras).

- Curriculum Vitae

- Antecedentes (adjuntar fotocopias de certificados de estudios, programas, catálogos de exposiciones, referencias, críticas, fotografías y diapositivas de las obras, videos, partituras, cassettes, etc.).

- Los postulantes a la beca en la disciplina Danza, deberán acompañar video con imágenes de su producción.

- Los candidatos que se presenten en el rubro Perfeccionamiento deberán también adjuntar en la carpeta nota del docente o Institución elegida para su capacitación

Asimismo para los postulantes en la disciplina Música es imprescindible la presentación de CD o DVD

En caso de los proyectos audiovisuales presentados, éstos no podrán exceder los 50 minutos.

Adjuntar cartas de recomendación si lo considera necesario.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIOS

La beca tendrá una duración mínima de 6 meses y será cumplida en un plazo no mayor de 12 meses. La beca deberá comenzar dentro de los 60 días corridos a partir de la fecha de su notificación. En caso de ser declarado desierto cualquier programa establecido en el presente reglamento, se pasará a aquellas especialidades que posean mayor número de inscriptos. Cada beneficiario recibirá una recompensa de hasta \$18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL) que se abonarán en tres cuotas en la siguiente forma: 1er. pago de \$ 6.000.- al iniciar la beca; 2do. pago de \$ 6.000.- contra la presentación del primer informe y el 3er. pago de \$ 6.000.-- previa presentación del informe final. Los mencionados informes deberán ser aprobados por la Comisión respectiva, previo a su liquidación y pago. En todo trabajo exhibido o publicado por el becario, deberá mencionarse el apoyo recibido por parte del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 5.- JURADO

El Jurado, integrado por tres personalidades de relevante trayectoria, será designado por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos de trabajo y los antecedentes de los aspirantes. El 70% de las becas serán otorgadas a postulantes de las provincias, cuando las presentaciones así lo ameriten. El Jurado se expedirá dentro de los **90** días de haberse constituido, emitiendo un Acta con la nómina de los ganadores, que será elevada para su consideración al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, quien convalidará o no el dictamen presentado y cuya resolución será inapelable.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICACION Y ACEPTACION DE LA BECA

Una vez notificado el becario del beneficio otorgado, deberá remitir por escrito su aceptación, dentro de los veinte días corridos de la comunicación. Vencido dicho plazo se tendrá por desistida la misma y se otorgará al primer suplente.

ARTÍCULO 7.- SANCIONES

Al becario que no diera cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, las siguientes sanciones:

- Dejar sin efecto la designación del titular de la beca.
- Suspender la beca.
- Exigir el reintegro total o parcial de lo percibido en concepto de estipendios.
- Inhabilitar, por el tiempo que el Directorio fije, para postularse como beneficiario de las actividades del Organismo.

ARTÍCULO 8.- RETIRO DEL MATERIAL PRESENTADO

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, **no tendrá a su cargo la devolución de los materiales presentados**. Una vez expedido el jurado, se otorgará un plazo de 60 días corridos para que los interesados no seleccionados, presentando la ficha de inscripción retiren personalmente o por mandatario acreditado dicho material. Vencido dicho plazo, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES dispondrá del mismo sin derecho a reclamo alguno.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no se responsabilizará por extravío y/o daño que puedan sufrir los materiales presentados.

ARTÍCULO 9.- LIMITACIONES

El solo hecho de presentarse a optar por los beneficios del presente concurso implica por parte de los postulantes, la aceptación de todas las normas del reglamento.

ARTÍCULO 10.- IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Firma del SOLICITANTE..... Aclaración.....